CONVENIO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR en representación de la compañía ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A. con NIT 830.009.112-9, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá y MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR en representación de la compañía SOCIEDAD DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 900.796.606-3 mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, se celebra el presente convenio de UNION TEMPORAL que habrá de regirse por las cláusulas que más adelante se mencionan, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que las partes han decidido unir sus esfuerzos con el objeto de participar en la operación de algunas de las especialidades del servicio de imágenes diagnósticas de algunas de las Clínicas a nivel Nacional de la organización ESIMED
- 2. Que así mismo desean diferenciar en forma clara sus obligaciones, con el objeto de establecer las responsabilidades, que incumben a cada una de las partes y las eventuales sanciones que correspondan a cada uno ante eventuales incumplimientos.
- 3. Que el objeto de la Unión Temporal será la presentación de una oferta de servicios para la operación de algunas de las especialidades del servicio de imágenes diagnósticas de algunas de las Clínicas a nivel Nacional de la organización ESIMED, así mismo la celebración y ejecución del respectivo contrato.

PRIMERA: Nombre. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL OIC RADIOLOGIA.

SEGUNDA: Objeto. El objeto de la Unión Temporal que se forma mediante este documento es la firma, desarrollo y ejecución de contrato con la compañía ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A., para la operación de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC), Radiología convencional digital y Mamografía, con el propósito de garantizar la óptima Prestación del Servicio del departamento de apoyo diagnóstico, a los usuarios que demanden servicios en las sedes designadas ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.

TERCERA: Participación. La IPS ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A. tendrá una participación del cuarenta por ciento (40%), la compañía SOCIEDAD DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S. tendrá una participación del sesenta por ciento (60%).

CUARTA: Duración. La duración de la Unión temporal será igual al tiempo que dure el objeto mencionado del Contrato descrito en la Cláusula Segunda

QUINTA: Autonomía. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.





SEXTA: Domicilio. Se fija como domicilio de la Unión Temporal, la ciudad de Bogotá en la dirección CR 7 No. 67- 02 OF 603.

SEPTIMA: Dirección y administración. Las Sociedades que conforman esta Unión Temporal deciden que la administración y representación Legal de la Unión Temporal estará a cargo del Representante Legal de ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A el Doctor Mario Giovanny Lara Balcázar identificado con cédula de ciudadanía número 19.411.238 de Bogotá y que actuará como Suplente la señora Claudia Esperanza Porras Aldana identificada con cédula de ciudadanía número 52.316.985 de Bogotá

OCTAVA: Aportes. Cada sociedad hará los siguientes aportes materiales e intelectuales para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Segunda de este convenio, según lo siguiente:

La compañía ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A., aportará:

- Su capacidad administrativa para desarrollar los procesos de Calidad necesarios para el desarrollo del objeto señalado en la Cláusula segunda de este convenio
- Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del objeto descrito en la cláusula segunda del presente convenio, hasta por el porcentaje de su participación.

La compañía SOCIEDAD DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S., aportará:

- Todo lo relacionado comercialmente a la consecución del contrato y la asesoría del desarrollo del mismo.
- Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del objeto descrito en la cláusula segunda del presente convenio, hasta por el porcentaje de su participación.

NOVENA: Responsabilidad. Cada una de las sociedades que hacen parte de la Unión Temporal que aquí se está conformando, responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en que incurra la Unión Temporal, en la proporción de su participación según la Cláusula Tercera. Los miembros de la Unión Temporal tendrán las siguientes obligaciones conjuntas:

- Efectuar las reuniones previstas para el adecuado desarrollo del contrato y tomar las decisiones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Suscribir en forma conjunta cuando se requiera los documentos que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- c) Suministrar los informes, información o documentación que sea necesaria para la adecuada ejecución del contrato.





DECIMA: Gastos. Los gastos que tenga la Unión Temporal serán pagados en la misma proporción de su participación.

DUODECIMA: Valor del contrato. Este contrato de Unión Temporal se estima en la suma de Trescientos millones de pesos para efectos fiscales.

DECIMASEGUNDA: Utilidades. Las utilidades que arroje el proyecto serán repartidas en la proporción prevista de participación de cada miembro dentro de la Unión Temporal. Las partes podrán efectuar un aforo de utilidades cada año, para su respectiva repartición, si las condiciones de ejecución del contrato lo permiten.

DECIMATERCERA: Disolución y liquidación. La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por imposibilidad de la Unión Temporal para desarrollar el objeto;
- c) Por la liquidación de una de las sociedades que conforman está Unión Temporal;
- d) Por orden de autoridad judicial;
- e) y por las demás causales que establezca la ley colombiana.

PARAGRAFO: 1°. En Caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por un representante de cada una de las sociedades que componen la Unión Temporal, en caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la Autoridad que ordenó su liquidación, según la legislación nacional.

DECIMACUARTA: Cláusula compromisoria. En caso de controversias entre las sociedades que conforman esta Unión Temporal y con ocasión a ella, se llevarán dichas diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del mismo domicilio que se constituyó para la Unión Temporal.

Este documento se firma en dos (2) ejemplares, a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2016

MARIO LARA BALCAZAR

C.C. 19/411.238 de Bogotá

ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A.

NIT 830.009.112-9

MARIO LAKA BALCAZAR

C.C. 19,411.238 de Bogotá

SOCIEDAD DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S.

NIT 900.796.606-3

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL OIC RADIOLOGIA

MARIO LARA BALCAZAR

CC 19.411.238 de Bogotá

HIRMA

SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL OIC RADIOLOGIA

CLAUDIA ESPERANZA PORRAS ALDANA

CC 52.316.985 de Bogotá

Cin	DIA!	N ®	етт тэ ^н -тегента Буларамачта Ашинорава Ама		egistro Único Tribut a Principal	ario	Afacteo Disco de	comisos, Servoio y Control Automatizado			
	0 1 Inscripe	ción	And the second s	terkon (anti-a light kennyalli berbika dan menganya menganya dan sebagai sebagai sebagai sebagai sebagai sebag		4. Número d	e formulario	enninktelle de ett ill E (så till til til til en med	14	4394650	0260
(415)7707212489984(8020) 0000001439465026 0						26 0					
5. Ñúmera de	Identificación Tri	butaria (NIT): 0 2 4 6	5. D\ 3 5 9	/ 12, Dirección sec Impuestos de Bogotá			. The second	/(3 2	14. Buzón electi	rónico	-
SHOW MATERIAL SHOWS AND ADDRESS OF THE SHOWS A	A CANADA SAN	-			IDENTIF	CACION					
24. Tipo de co	ntribuyente;		25. 7	ipo de documento:		6. Número de Identifi	cación:		27. Fecha ex	xpedición:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Persona jurio	dica		1								.
Lugar de ex	pedición	28. País:		29. Departar	mento:		30,0	iúdas/Municipió:	==: 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
31. Primer ape	TO THE STATE OF TH	* 12-10	32. Segundo ape	eilido	33. Primer	nombre	34.9	tros nombres			
35. Razón soc UNION TEI	^{ial:} MPORAL OI	C RADIOL	OGIA								,
36. Nombre co	mercial:			And the second s	/>	37. Sign	2	- HILLIAM III AMARINA III	al d brade conference memorica was care care c		
) Naic	CIÓN	19		: :		
38. Pals: COLOMBIA			11619	39. Departamento; Bogotá D.C.			40. Ciudada	-			001
41. Dirección p	rincinal		1,19191	Dogota D.C.			[T [Bogota, D				01011
CR 7 67				Ď		W. M.					
42. Correo ele			43, Código pe	ostal /	44. Telofono 1;))		45, Teléfono 2:			
	consultorias	especializa		HALL)	EL CLASIFIC	ZACION Z	2 1 2 5 8 5		3 2 0	4 3 5	5 5 5 3
			Acı	lividad económic		3201014		Ocupación	, ,		
	Actividad princ	cipal		Autividad secunda		Otras activ	idades				
46. Código: 8 6 9		inicio actividad 6 1 1 0	48. Codigio	الأكمال		Código: 1	2	51. Código		52. Núr establecin	mientos
	1			The second secon	ponsabilidades, C	alidades y Atribu	tos				
53. Código:	7 91	3 4 1 1 4	5 6 7	6 2 1	0 11 12 1	3 14 15	16 17 18	19 20 21	22 23	24 25	26
ĺ	ón en la fuente		✓ "								
•	ón en la fuenta régimen comú		sto (gray and							
	nte de exogen		and the second	and the second							
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	no do exegen		1175								
		2 /									
		&	7)								
		δы	gados aduaner	os				Exportadores			
	1 2	3	5 (7 8	9 10		· 				
54. Código:	11 12	1 13 1	4 15 1		19 57	:55. Forma	56 Tipo	Servicio 57. Modo	<u> </u>	2	3
-	1 1 1 1	1 1 1	- ; i5 <u>.</u>	6 17 18	19 20			58, CPC			
IMPORTANT	E: Sin perjuicio	de las actual	zaciones a que ha	ıya lugar, la inscrip	ción en el Registro l	Ínico Tributario -RU	T-, tendrá vigencia	indefinida y en const	ecuencia no se	exigirá su r	enovación
:			a di Maria		Para uso exclus			***	2.77		

60. No. de Folios:

9

Firma autorizada:

59. Anexos: SI X NO

Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

984. Nombre MARTIN HERNANDEZ MARIA DEL P 985. Cargo: Gestor I

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

61 Fecha: 2 0 1 6 1 1 0 4

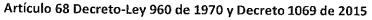




DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



16424



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CLAUDIA ESPERANZA PORRAS ALDANA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052316985 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

- Firma autógrafa -----

457lfymgxted 03/11/2016 - 12:23:39

MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019411238 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Thurtun

----- Firma autógrafa ------

7ibsldlqnb3u 03/11/2016 - 12:24:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIO IC



LUIS EMIRO SALGADO LORA Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

TITE TO THE STATE OF THE STATE

IOMBIA SOCIAL NE ENTRE





ENVIO INFORMACION

Manuel Porras [manuel.porras@oicradiologia.com]

Enviado:

lunes, 19 de diciembre de 2016 11:17 a.m.

Fernando Giraldo

Datos adjuntos: CONVENIO UT OIC RADIOLOGIA.pdf (495 KB); RUT UT OIC RADIOLOGIA.pdf (217 KB)

Fernando buenos días

Como te comente telefónicamente, el servicio que te estamos contratando va a quedar distribuido para dos compañías, OIC S.A. (Organizaciones de Imagenologia Colombiana S.A.S.) y la Unión Temporal OIC Radiología, la cual está conformada por OIC S. A. y SOCIEDAD DE CONSUTORES ESPECIALIZADOS S.A.S empresa del Gerente general de OIC, Dr. Mario Lara

La distribución de las sedes queda de la siguiente forma:

EQUIPOS A INSTALAR EN OIC S.A.

ITEM	CIUDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	OBSERVACIONES
1	BOGOTA 2	ASISTENCIAL SEDE CLINICA COUNTRY SERVICIO DE RADIOLOGIA	SP5210	ESTAS SEDES TIENES EQUIPOS ACTUALMENTE FUNCIONANDO,
2	BOGOTA 2	ADMINISTRACION SEDE CLINICA COUNTRY SERVICIO DE RADIOLOGIA	MP301	LOS REQUERIMOS PARA REEMPLAZO
3	BOGOTA	FLORESTA SEDE ADMINISTRACION	MP301	

EQUIPOS A INSTALAR EN UNION TEMPORAL OIC S.A.

901024635-9.

ITEM	CIUDAD	UBICACIÓN	EQUIPO	OBSERVACIONES
1	CALI	ASISTENCIAL SEDE CLINICA CALI NORTE Av 3 N 32 AN 40	SP5210	
2	CALI	ADMINISTRACION SEDE CLINICA CALI NORTE Av 3 N 32 AN 40	MP301	ESTAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADAS ANTES DEL 15 DE ENERO
3	MEDELLIN	ASISTENCIAL SEDECLINICA LA 80 Crra. 80 No. 18 A 140	SP5210	
4	MEDELLIN	ADMINISTRACION SEDE CLINICA LA 80 Crra. 80 No. 18 A 140	MP301	
5	BOGOTA 1	ASISTENCIAL SEDE CLINICA LUIS PIÑERO CORPAS Calle 104	SP5210	ESTA SEDE ES LA PROXIMA A SER HABILITADA. NO TIENE
6	BOGOTA 1	ADMINISTRACION SEDE CLINICA LUIS PIÑERO CORPAS Calle 104	MP301	EQUIPOS Y REQUERIMOS DARLE PRIORIDAD

Anexo documentación de la Unión Temporal OIC radiología

Si requieres información adicional de los integrantes de la UT por favor me lo haces saber

Gracias



MANUEL PORRAS ALDANA

Líder Operativo UNIÓN TEMPORAL OIC RADIOLOGIA Carrera 67ª No. 95.64 (Barrio Andes) Bogotá, D.C. - Colombia PBX: (571) 7 43 12 83/ 7429274

Movil: 319 4681339

e-mail: manuel.porras@oicradiologia.com